

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÓRDOBA, VER.
2008 – 2010

CONVENIO DE COLABORACION

CONTRATO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA, VERACRUZ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. C. **ING JUAN ANTONIO LAVIN TORRES** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL **LIC. JOSÉ VICENTE MONTIEL ALVARADO**, EN SU CALIDAD DE SINDICO ÚNICO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VERACRUZ; QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**EL H. AYUNTAMIENTO**”; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS CENTRAL VERACRUZ, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. MAURICIO GARCIA BALLINAS, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “**EL ITESM**” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: -----

----- **A N T E C E D E N T E S** -----

I. Que el H. Ayuntamiento dentro de sus objetivos, busca el desarrollo económico y social de los habitantes del municipio, procura beneficios enfocados a coadyuvar las necesidades de la ciudadanía y que a través de la correcta aplicación del gasto público, inquirirá cumplir con tales metas. -----

II. Que la misión del “**ITESM**” también es contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad con modelos y sistemas innovadores para mejorarla en lo educativo, social, económico y político, para lo cual se crea una red de **Incubadoras de Empresas** con el objetivo de ofrecer a los alumnos, egresados y comunidad en general un modelo de desarrollo de empresas que facilite su implantación, desarrollo y consolidación, así como también formar empresarios y empresas competitivas en el ámbito nacional e internacional, con habilidades, actitudes y valores que contribuyan al crecimiento económico y desarrollo social de su comunidad. -----

----- **D E C L A R A C I O N E S** -----

I. Del “H. Ayuntamiento”

I. 1 Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato. -----

I.2 Que, conforme a lo establecido en la fracción XIX del artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es atribución del Ayuntamiento promover lo conveniente para el progreso económico, social y cultural del municipio. -----

I.3 Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal de la población de Córdoba, Veracruz mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. - - - - -

II. De “EL ITESM”:

II.1 Que, en cuanto al sistema educativo particular, es una escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, establecida por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, en el que se otorgó reconocimiento de validez oficial, a los estudios realizados en esa Institución. - - - - -

II.2 Que, mediante acuerdo número 3438 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha cinco de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se dispuso que los estudios que imparta el instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey tendrán validez oficial en cualquier parte de la República, de acuerdo con el Reglamento de Validación de Grados y Títulos Otorgados por las Escuelas Libres Universitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta. - - - - -

II.3 Que, su representante acredita la personalidad con que comparece en este acto, con la escritura publica numero (**27,020**) veinte siete mil veinte, de fecha veinticuatro de enero de dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Fernando Méndez Zorrilla, Notario Publico número 12, de la Demarcación Notarial en el Primer Distrito Regional en el Estado de Nuevo León. - - - - -

II.4 Que, actualmente cuenta con un sistema nacional de incubadora de empresas el cual se crea con el objetivo de ofrecer a los alumnos, egresados y comunidad en general un modelo de desarrollo de empresas que facilite su implantación, desarrollo y consolidación, así como también formar empresarios y empresas competitivas en el ámbito nacional e internacional, con habilidades, actitudes y valores que contribuyan al crecimiento y desarrollo social de su comunidad. - - - - -

II.5 Que, para los efectos de este Convenio señala, como domicilio para oír y recibir notificaciones, Av. Eugenio Garza Sada #1 CP 94500, Fortín, Veracruz en las oficinas Administrativas del Campus. - - - - -

III.- De “LAS PARTES”

Único.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este instrumento, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra. - - - - -

-----CLÁUSULAS-----

OBJETO DEL CONVENIO. - - - - -

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto planear y operar de manera conjunta entre “LAS PARTES” el “Programa de apoyo a Microempresas en su fase de Incubación” de las empresas que sean seleccionadas para ser apoyadas en la fase de Incubación a

llevarse a cabo entre los meses de abril y octubre de dos mil ocho, así como establecer los términos y condiciones de participación de sus actores. -----

DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. -----

SEGUNDA.- Con el objeto de optimizar la implementación del programa y sus resultados, “LAS PARTES” convienen en integrar un Consejo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Programa, integrado por las instancias participantes en el mismo. -----

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -----

TERCERA.- De conformidad con la planeación general del programa, las acciones a realizar por cada una de “LAS PARTES” en términos generales, serán de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: -----

“EL H. AYUNTAMIENTO”:

- a) Coordinar la planeación, registro y acompañamiento de las empresas incubadas;-----
- b) Participar en el Consejo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, apoyando a “**EL ITESM**” en la convocatoria, coordinación de los actores involucrados en el programa, en concreto los emprendedores, registro y seguimiento de las acciones del programa; -----
- c) Proporcionar un espacio físico para llevar a cabo las sesiones de Capacitación y Asesorías, misma que deberá tener un área mínima de 40 metros cuadrados y las condiciones de infraestructura adecuadas para llevar a cabo las actividades de Consultoría y Capacitación a por lo menos 40 personas: -----
- d) Aportar la cantidad de **\$220,000.00 M.N. (Doscientos veinte mil pesos con cero centavos, moneda nacional)**, mas el Impuesto al Valor Agregado, para la realización de la fase de incubación de las empresas del programa. -----

“EL H. AYUNTAMIENTO” cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la obligación económica que asume en virtud del presente acto. -----

La aportación económica precisada en el párrafo que antecede será depositada de la siguiente forma: el 50% antes de iniciar el proyecto, y el 50% restante de acuerdo a los entregables definidos en el calendario que para efectos operativos acuerden entre las partes, pudiendo optar “EL H. AYUNTAMIENTO” por cualquiera de las cuentas que al efecto aperturó “**EL ITESM**” en el **Banco BBVA Bancomer**, convenio CIE 330190, REFERENCIA 1: 02054089000000003-3, REFERENCIA 2: 0HAYUNTAMIENTO0CORDOBA; o en el **Banco HSBC** transacción:5503, clave:5051, REFERENCIA 1: 02054089000000003-3, REFERENCIA 2: 0HAYUNTAMIENTO0CORDOBA. -----

Por su parte, “EL ITESM” se compromete a:

a) Emitir comprobante fiscal debidamente requisitado a nombre del Municipio de Córdoba al momento de recibir de “EL H. AYUNTAMIENTO” la aportación económica precisada en la presente cláusula; -----

b) Otorgar las herramientas teóricas e insumos conceptuales indispensables para el desarrollo del programa de acuerdo al Modelo de Incubación de empresas del Tecnológico de Monterrey certificado ante la Secretaría de Economía, consistentes en:

- Impartición del Seminario de Preincubación el cual consta de 13 módulos en un periodo de seis meses,
- Simultáneamente las empresas impulsadas recibirán Tutoría y Asesorías especializadas por el mismo periodo de tiempo, de acuerdo al calendario que en lo particular se establezca entre el Tutor o Asesor y cada proyecto,
- Elaboración del Plan de Negocios de acuerdo al modelo del Tecnológico de Monterrey,
- Proceso de revisión y validación del Plan de Negocios por el Consejo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación,
- Apoyo en la constitución legal de las empresas validadas en el punto anterior,
- Acompañamiento en la gestión para fuentes de financiamiento a las empresas validadas;

c) Proporcionar el equipo de cómputo e infraestructura tecnológica (sitio web), material didáctico y papelería necesarios para el desarrollo del proceso de elaboración del Plan de Negocios y Seminario de Preincubación. -----

d) Presidir y organizar el Consejo de Coordinación, Seguimiento y Evaluación; y: -----

e) Culminar las siguientes metas específicas relativas a la incubación de las empresas en formación: -----

- **Constitución legal de las empresas:** Las empresas deberán estar legalmente constituidas según las características propias del negocio. El Tecnológico de Monterrey se compromete únicamente a acompañar a los incubando en el proceso y a proporcionar a los incubados la asesoría e información necesaria para la realización de los trámites de constitución, no a la realización de dichos trámites. -----
- **Programa de asesoría y capacitación:** Asesoría y capacitación específica sobre el (los) temas prioritarios de la empresa, en función a su giro y mercado meta, desde el proceso de elaboración del Plan de Negocios hasta la Consultoría en la gestión de apertura y arranque de la empresa.-----

- **Estudio de mercado:** Análisis del mercado en relación a clientes (pronóstico de participación en el mercado), competidores (análisis de la competencia) y entorno social (factores macro económicos, condiciones del medio, etc.) - - - - -
- **Gestión para fuentes de financiamiento:** Análisis de fuentes de financiamiento y acompañamiento con las instituciones financieras relacionadas con el giro de cada negocio, desde el primer contacto hasta el fin del trámite de solicitud, precisando que “**EL ITESM**” no se compromete al otorgamiento del financiamiento por parte de dichas instituciones a las empresas participantes. - - - - -

En caso de que por necesidades propias de las empresas en formación, el programa requiera extenderse después del día treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, “**EL ITESM**” deberá completar las metas precisadas en el presente inciso. - - - - -

“**EL ITESM**” no se hace responsable por la terminación de los proyectos que en el transcurso del programa se den de baja por incumplimiento de metas o por razones ajenas a la Institución. - - - - -

DEL FINANCIAMIENTO. - - - - -

CUARTA.- El Programa de Apoyo a Microempresas, fase de Incubación será financiado mediante la aportación económica a cargo de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”. A su vez “**EL ITESM**” aportará lo correspondiente según los requerimientos establecidos en el modelo de Incubación de “**EL ITESM**”, mismos que se precisaron en la cláusula que antecede. - - - - -

DE LAS CONDICIONES LABORALES. - - - - -

QUINTA.- La cooperación entre “**LAS PARTES**” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se considera de carácter voluntario y basada en la buena fe, por lo que en ningún momento personal de “**EL ITESM**” ni las personas que éste contrate, tendrán relación laboral alguna con “**EL H. AYUNTAMIENTO**” y bajo ninguna circunstancia se considerará a éstos como patrón sustituto o solidario, deslindándolos en todo momento de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole. - - - - -

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - - - - -

SEXTA.- El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo, por caso fortuito o fuerza mayor por cualquiera de “**LAS PARTES**”, mediante aviso que se otorgue dentro de los diez días hábiles posteriores a las causas que motiven la misma. - - - - -

INTERPRETACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. - - - - -

SEPTIMA.- Este convenio es producto de la buena fe por lo que “**LAS PARTES**”, realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de

presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento las partes lo resolverán de común acuerdo. -----

De no llegar a un acuerdo acerca de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes para el Municipio de Córdoba, por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. -----

DE LAS MODIFICACIONES. -----

OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**. Las modificaciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma. -----

DE LA VIGENCIA. -----

NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 31 de Diciembre de 2008, pudiendo extenderse a voluntad de las partes. -

QUEDANDO ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TODA VEZ QUE EN EL MISMO, NO EXISTE ERROR, MALA FE O VICIO ALGUNO QUE PUEDA INVALIDAR, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE SU PUÑO Y LETRA, POR TRIPLICADO, EN LA HEROICA CIUDAD DE CÓRDOBA, VERACRUZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

**“EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY,
CAMPUS CENTRAL DE VERACRUZ”.**

LIC. MAURICIO GARCIA BALLINES
DIRECTOR GENERAL DEL ITESM, CAMPUS CENTRAL DE VERACRUZ

“H. AYUNTAMIENTO”.

C. ING. JUAN A. LAVIN TORRES.
PRESIDENTE DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÓRDOBA, VER.

C. LIC. VICENTE MONTIEL ALVARADO.
SINDICO ÚNICO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÓRDOBA, VER.

“TESTIGO”
POR EL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ALFREDO MEDINA RAHME
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPIO DE CÓRDOBA, VER.

“TESTIGOS”.
POR EL ITESM

M.A. JAVIER DE LA FUENTE FLORES
DIRECTOR DE LA INCUBADORA DE
EMPRESAS .

**CP JAVIER DEL CASTILLO
FERNANDEZ**
PRESIDENTE DEL CONSEJO
ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN DEL
ESTADO DE VERACRUZ